



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 36/2015 y 37/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que un grupo de estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que otro grupo solo debe cursar la asignatura “Proyecto Final”.

Que de no otorgarse la prórroga, se verán perjudicados al atrasarse innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que los estudiantes CHIABERO, Ariel y CORTESE, Facundo presentaron un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales solicitan la excepción.

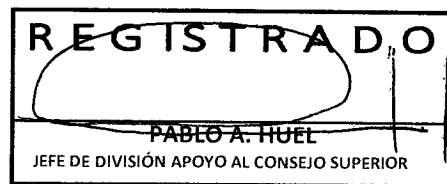
Que, este último, aún debe cursar Proyecto Final.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 36/2015 y 37/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones Nº 36/2015 y 37/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, que sólo adeudan el cursado “Proyecto Final”, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Refrendar la Resolución Nº 36/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la excepción otorgada a los estudiantes, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ARTÍCULO 6º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 507/2015

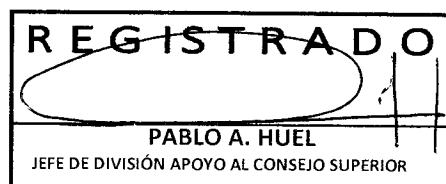
| |
|-----|
| UTN |
| fns |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 507/2015

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. N° | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | ASIGNATURAS |
|---------|----------------------------------|----------------------------|--|
| 1902 | ÁLVAREZ, Andrea Soledad | Ingeniería Civil | Proyecto Integrador |
| 1118 | CASTAÑO, Fernando Marcelo | Ingeniería Civil | Cimentaciones Ingeniería Sanitaria Análisis Estructural II |
| 3156 | CASTRO, Jorge Claudio | Ingeniería Civil | Construcciones Metálicas y de Madera Cimentaciones Vías de Comunicación II |
| 1922 | HERRERA CARRIZO, Guillermo Oscar | Ingeniería Civil | Construcciones Metálicas y de Madera Análisis Estructural II |
| 3028 | MINUÉ, Carlos Maximiliano | Ingeniería Civil | Hidrología y Obras Hidráulicas |
| 2086 | RIVAROLA, José Gabriel Augusto | Ingeniería Civil | Vías de Comunicación I Análisis Estructural II |
| 3037 | ROMERO VEGA, Marcela Eliana | Ingeniería Civil | Análisis Estructural II Vías de Comunicación II |
| 3152 | SANTELLÁN, Antonio Ricardo | Ingeniería Civil | Vías de Comunicación I |
| 3023 | CASTRO PASSERI, Lucas David | Ingeniería Electromecánica | Máquinas Térmicas |
| 747 | NIETO, Julio Cesar | Ingeniería Electromecánica | Elementos de Máquinas |



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO II

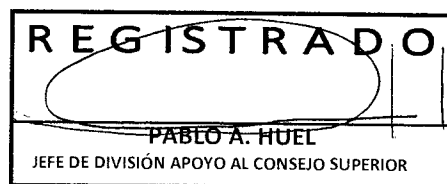
RESOLUCIÓN Nº 507/2015

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA
ESTUDIANTES, QUE ADEUDAN EL CURSADO DE "PROYECTO FINAL", CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | ASIGNATURAS |
|---------|--------------------------------------|------------------------|---|
| 921 | FUNES, Ricardo Alejandro | Ingeniería Civil | Ingeniería Sanitaria Vías de Comunicación I Vías de Comunicación II |
| 3170 | HERRERA VAPORAKI, Rodrigo Emanuel | Ingeniería Civil | Instalaciones Sanitarias y de Gas Hidrología y Obras Hidráulicas Ingeniería Legal |
| 1904 | MANENNTI, Cristian Miguel | Ingeniería Civil | Estructuras de Hormigón |
| 1830 | ORELLANA, Carlos Damián | Ingeniería Civil | Construcciones Metálicas y de Madera Análisis Estructural II |
| 1896 | PARRA, Sergio Hernán | Ingeniería Electrónica | Medidas Electrónicas I |
| 1954 | PERALTA, Abraham Elías | Ingeniería Electrónica | Tecnología Electrónica Electrónica Aplicada III Técnicas Digitales III |



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 507/2015

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. N° | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | ASIGNATURAS | COMPROMISO ACADÉMICO |
|---------|-------------------|----------------------------|--|--|
| 1335 | CHIABERO, Ariel | Ingeniería Electromecánica | Elementos de Máquinas Automatización y Control Industrial Máquinas y Equipos Industriales Mantenimiento Eléctrico Industrial Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Hidrodinámica y Neumática | Ciclo Lectivo 2015: Elementos de Máquinas Automatización y Control Industrial Mantenimiento Eléctrico Industrial Hidrodinámica y Neumática Ciclo Lectivo 2016: Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Máquinas y Equipos Industriales |
| 814 | CORTESE, Facundo | Ingeniería Electrónica | Sistemas de Control Tecnología Electrónica Medidas Electrónicas II Técnicas Digitales III Electrónica Aplicada III | Ciclo Lectivo 2015: Sistemas de Control Tecnología Electrónica Medidas Electrónicas II Ciclo Lectivo 2016: Técnicas Digitales III Electrónica Aplicada III |